



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 65

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Decláranse extinguidas las obligaciones emergentes del **PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, denominado PLAN TECHO/96**, correspondiente a los Adherentes N° 178, Sr. CAON, ALDO FERNANDO, LE. N° 6.425.242 y Sra. ADELAIDA ANGELA ZANOTTI de CAON, LC. N° 4.579.846, las que se encontraban garantizadas mediante DONACION CON CARGO establecida a favor de la MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS por ORDENANZA N° 36/01, en consecuencia transfíerese gratuitamente a favor de los esposos Sr. CAON, Aldo Fernando y Sra. ZANOTTI de CAON, Adelaida Angela el dominio Pleno del inmueble que se describe a continuación: : Un lote de terreno, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de mensura y loteo, confeccionado por el topógrafo Orlando R. Ramacciotti, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el N° 93.907 del Protocolo de "Planos", y al N° 118.479-80-81 del Protocolo de "Planillas", se ubica en la MANZANA "D" y que se designa y se describe así LOTE CUATRO, que mide: catorce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle pública, por diecinueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este, calle Pública, al Nor-Oeste, con parte de propiedad de Dolores Días de Lopez; al Nor-Este, con el lote tres y al Sud-Oeste, con el lote cinco todos del mismo plano y manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 237.934.

Artículo 2°: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/06/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-